



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 36/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **21 de septiembre de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

15.- PROPUESTA MUSEO. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL XXXV PREMIO LÓPEZ-VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS, 2026

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente: Convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para el XXXV Premio López-Villaseñor de Artes Plásticas, 2026	Núm. Expediente: AYTOCR2026/10491
Año: 2026	

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXXV PREMIO LÓPEZ-VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS 2026.

DETALLE: El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de su Concejalía de Cultura convoca, como en años anteriores, una nueva edición de los PREMIOS "LÓPEZ-

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 36/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS.

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión de premios, en concurrencia competitiva, con motivo de la celebración del XXXV Premio López-Villaseñor de Artes Plásticas. Convocatoria dirigida a todos los artistas españoles mayores edad, nacionales de los países miembros de las Comunidades Europeas y extranjeros no comunitarios que residan en el territorio español.

Esta convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en **sesión plenaria 27 de febrero de 2026 y publicado en el BOP, nº 42 de 3 de marzo de 2026.**

Y así mismo, se informa favorablemente que se cumplen los requisitos básicos adicionales exigidos para la aprobación del gasto, a excepción del informe de la Asesoría Jurídica que ha de contener como mínimo y con carácter general pronunciamiento expreso favorable de los requisitos básicos adicionales y que es posterior a este.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria del XXXV Premio López-Villaseñor de Artes Plásticas de Ciudad Real, 2026 y proceder a su publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de 21.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 48001 "Subvención Premios López-Villaseñor de Artes Plásticas" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 36/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO. – Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Intervención General Municipal y al Servicio de Museos, con devolución de expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

